

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se ajusta a derecho, el Despacho imparte su aprobación al tenor de lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **26 de Abril de 2021** a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **13**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

8f49fc408b6765f9d0c6536cf7e199d8c14493c4d596f1a756009ad4201f6525

Documento generado en 23/04/2021 06:16:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>